



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

La Plata, 04 de Junio de 2015

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Establézcase que en cada espectáculo público, de convocatoria masiva, organizado por la Municipalidad de La Plata, se garantice un cupo obligatorio de contratación de músicos y bandas locales.

ARTÍCULO N° 2: El cupo de músicos y bandas platenses en cada espectáculo masivo no podrá ser inferior al 40% de la programación artística diagramada para el evento.

ARTÍCULO N° 3: La Secretaría de Cultura será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la aplicación y el control de lo dispuesto en los artículos 1 y 2.

ARTÍCULO N° 4: La Secretaría de Cultura implementará una inscripción abierta, pública y permanente, para que todos los músicos y bandas locales puedan acceder a dicho beneficio.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

ARTÍCULO N° 5: Para la elección de los músicos y bandas locales se deberá tener en cuenta: la pertenencia geográfica local/ barrial de la banda o músicos y las características particulares del evento.

ARTÍCULO N° 6: La Secretaría de Cultura deberá garantizar que el mecanismo de elección sea público, inclusivo, participativo y que contenga un límite de dos contrataciones por año, por banda o músico.

ARTÍCULO N° 7 : De forma.

FUNDAMENTOS

La ciudad de La Plata es centro del desarrollo cultural y artístico de la provincia y referente de la cultura a nivel nacional. Esto es así, en gran medida, por la gran cantidad de bandas y artistas locales, que son un pilar fundamental en la conformación de la identidad de nuestra ciudad, por lo cual es necesario que el Estado Municipal trabaje en la promoción y fomento de los músicos y artistas locales.

El Municipio realiza una gran cantidad de eventos culturales masivos durante el año, en los que participan cantantes y artistas reconocidos nacional e internacionalmente. Sin embargo, en estos eventos no tienen participación los



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

artistas locales, que además muchas veces no encuentran espacios donde desarrollar sus presentaciones.

Por eso es que presentamos este proyecto, para que todos los músicos y bandas platenses tengan la posibilidad de formar parte de los eventos masivos que organiza el Municipio, apostando a la promoción y el desarrollo de la cultura local. No sólo promoviendo su inclusión sino además la remuneración justa por dicha participación.

Además, este proyecto busca continuar con el espíritu de la Ley Nacional de la Música que le da un lugar preponderante a las producciones locales y regionales en todos los ámbitos donde se difunde y se produce música; de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que en su artículo 65 establece un porcentaje de producción local y regional para todas las emisoras tanto radiales como televisivas; y de la Ley Federal de las Culturas que viene discutiéndose a lo largo y a lo ancho de nuestro país y que piensa a la cultura como un derecho humano fundamental y ligada a los procesos de conformación de las identidades de los pueblos, que les permiten reconocerse en una historia común.

Por todos estos motivos, solicitamos al Cuerpo de Concejales que acompañe la sanción de este proyecto de ordenanza para que nuestros músicos y bandas locales tengan un lugar cada vez más protagónico en la escena pública artística de nuestra ciudad.